



MENDOZA, 09 de octubre de 2007.

VISTO:

El Expte. Nº 13-550/F-07, mediante el cual se eleva para su consideración la propuesta del Proyecto de Ordenanza para establecer la entrega de distinciones a los mejores egresados de los Ciclos de Profesorados que se dictan en esta Facultad, y

CONSIDERANDO

Que la Directora de Alumnos y la encargada de Registros y Documentación de la Dirección de Alumnos, solicitan, mediante nota Nº 2056/R-07, la gestión de una Ordenanza que reglamente una distinción a los egresados de los Ciclos de Profesorados, ya que las Ordenanzas vigentes no contemplan esta carrera.

Que Secretaría Académica sugiere acceder a lo solicitado.

Que dada la estructura de las distintas Carreras implementadas en esta Facultad, es necesario adecuar las normas que permitan la selección de los alumnos de los Ciclos de Profesorados de la Facultad, para el otorgamiento de la distinción: "PREMIO MEDALLA MEJOR EGRESADO" y "PREMIO MEDALLA MEJOR PROMEDIO".

Que fue tratado y aprobado por el Consejo Directivo en su sesión del día 04 de octubre de 2007.

Por todo ello.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACION ELEMENTAL Y ESPECIAL O R D E N A :

ARTÍCULO 1.- Establecer en la Facultad de Educación Elemental y Especial, el otorgamiento de distinciones a los mejores promedios de los Ciclos de Profesorados.

ARTÍCULO 2.- Otorgar el "*PREMIO MEDALLA MEJOR EGRESADO*" al egresado de mejor promedio de los Ciclos de Profesorados que haya realizado sus estudios dentro del período previsto en el respectivo Plan de Estudio.

ARTÍCULO 3.- Otorgar el "PREMIO MEDALLA MEJOR PROMEDIO" al egresado con el segundo promedio de los Ciclos de Profesorados que haya realizado sus estudios dentro del período previsto en el respectivo Plan de Estudio. No correspondiendo esta distinción en la Carrera de la cual surgiera la Medalla Mejor Egresado.

C. Viaria Emilia ORTIZ de MELLA

Hator. MANIA LEISA PARTICLA-VEIOR





ARTÍCULO 4.- No podrán acceder al "Premio Medalla Mejor Egresado" ni al "Premio Medalla Mejor Promedio", los egresados que:

a) Hayan obtenido un promedio inferior a ocho (8) puntos.

b) Los que tengan asignaturas del respectivo Plan de Estudio aprobadas por equivalencias, excepto idioma.

c) Los que tuvieran aplazos.

d) Los que hubieran sido pasibles de sanciones disciplinarias en cualquier Universidad.

ARTÍCULO 5.- En caso de que dos egresados obtengan el mismo promedio, se concederán premios de la misma jerarquía.

ARTÍCULO 6.- El diploma será redactado de acuerdo al siguiente texto: "La Facultad de Educación Elemental y Especial ha dispuesto otorgarle MEDALLA MEJOR EGRESADO y el presente DIPLOMA como: "PREMIO MEDALLA MEJOR EGRESADO" correspondiente al año".

Finalmente se consignará fecha y firma del Rector, Decano, Secretarios de la Universidad y Facultad de Educación Elemental y Especial y del premiado.

ARTÍCULO 7.- A los efectos de hacerse acreedor del premio previsto en el artículo 3° serán de aplicación las previsiones contempladas en los artículos 4° - inc. a), b), c) y d), y artículo 5° de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8.- El Diploma tendrá en la parte superior el Escudo Nacional y la inscripción "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO — FACULTAD DE EDUCACION ELEMENTAL Y ESPECIAL" y el siguiente texto: Por cuanto Don (el nombre del premiado) ha egresado con el segundo promedio del Ciclo de Profesorado y satisfecho los requisitos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9.- Las distinciones previstas en la presente Ordenanza serán otorgadas mediante resolución del Decanato. Las mismas se darán a conocer a los interesados y se dispondrá la entrega de distinciones en Acto Público Anual de Colación de Grados de esta Facultad.

ARTÍCULO 10.- A los efectos del cumplimiento de esta Ordenanza, Dirección de Alumnos confeccionará anualmente la nómina de todos los alumnos egresados al 30 de setiembre del año en curso, con los respectivos promedios obtenidos en base a la normativa prevista en esta Ordenanza y la elevará al Decanato de esta Facultad.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanza.

210. Hora Erra Carz da mella Secretaria adalla Ugier. Einia 1872 (Timin de 1818) de calaba